



**UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP
2025-2029**

VERSIÓN 2 - AGOSTO DE 2025

Contenido

1. Declaración	3
2. Objetivos	4
3. Alcance	5
4. Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.....	8
5. Administración, supervisión y monitoreo	10
6. Reportes	13
7. Formación.....	14
8. Comunicación	14
9. Auditoría y mejora	14
10. Anexo	14

1. Declaración

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es una institución comprometida con la formación de profesionales integrales, éticos, responsables y con pensamiento crítico; ciudadanos capaces de responder a las realidades, retos y demandas de la sociedad, en armonía con el ambiente y se proyecta para ser un referente por su calidad, su visión global, pertinencia, innovación y flexibilidad de sus programas, su contribución a la generación y difusión del conocimiento; propiciando espacios para la innovación disruptiva con estrategias para satisfacer las aspiraciones de sus grupos de interés. Así mismo, se distinguirá por ser una institución participativa, inclusiva, con procesos de gestión eficientes y eficaces que aseguren la sostenibilidad, la gobernanza y la gobernabilidad y es responsable socialmente.¹

Para lograrlo, los docentes, funcionarios, servidores públicos y contratistas se comprometen a cumplir con el principio de moralidad y los valores de responsabilidad respeto, honestidad, compromiso, justicia, diligencia y sentido de pertenencia, a través de la implementación de acciones para mitigar los riesgos de corrupción en los procesos y la gestión de la Universidad, identificación y participación en redes internas y externas para el intercambio de información, interoperabilidad de datos y generar diálogo sobre transparencia y ética pública, y dando cumplimiento a la normatividad de acceso a la información pública, relacionamiento Estado-ciudadano, procesos de rendición de cuentas y al Código de Integridad en el Servicio Público.

¹ Código de Integridad Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, noviembre de 2022.

*La declaración fue construida colectivamente con la identificación de propuestas, aportes, sugerencias, comentarios y compromisos plasmados por los colaboradores de la Universidad, a través de un formulario en línea, octubre 28 de 2024.

2. Objetivos

Objetivo General

Definir acciones estratégicas para promover una cultura de legalidad, gestionar riesgos para la integridad, acceso a la información pública, relacionamiento estado-ciudadano y procesos de rendición de cuentas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, cumpliendo con los principios de transparencia y ética pública para fortalecer la relación con la ciudadanía y promoviendo la confianza institucional.

Objetivos Específicos

- I. Identificar, analizar y evaluar los criterios para mitigar los riesgos para la integridad, Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM, implementar canales de denuncia y realizar debida diligencia.
- II. Identificar y participar en redes internas para el intercambio de información, y en redes externas para la integración, interoperabilidad de datos y generar diálogo sobre transparencia y ética pública.
- III. Establecer acciones dando cumplimiento a la normatividad de acceso a la información pública, relacionamiento Estado-ciudadano, procesos de rendición de cuentas y al Código de Integridad en el Servicio Público.
- IV. Identificar acciones particulares para la Universidad que contribuyan a promover la transparencia.

3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca aplica a todos sus colaboradores incluyendo líderes de proceso, funcionarios, supernumerarios, docentes, contratistas y proveedores.

Son responsables del Programa todos los colaboradores y se distribuyen en los roles de supervisión, monitoreo, administración y auditoría. Los interesados en el Programa son los usuarios y los supervisores de la entidad, quienes participan en diferentes etapas del ciclo y aportan a su mejoramiento continuo, acorde con la responsabilidad y rol definido en las siguientes tablas:

ROL PTEP	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA	DESCRIPCIÓN DEL ROL
Supervisor	Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o Comité de Coordinación de Control Interno	Línea estratégica de defensa	- Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. - Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. - Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.
Monitoreo	Líderes de proceso, funcionarios, supernumerarios, docentes, contratistas y proveedores	Primera línea de defensa	- Formular y ejecutar las acciones estratégicas definidas en el PTEP. - Realizar monitoreo continuo al desarrollo de los contenidos del Programa. - Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.

			- Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
Administrador	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	Segunda línea de defensa	- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia. - Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia. - Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Auditoría y mejora	Oficina de Control Interno	Tercera línea de defensa	- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.

			- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. - Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. - Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
--	--	--	---

ROL PTEP	INTERESADO	LÍNEA DE DEFENSA	DESCRIPCIÓN DEL ROL
Usuarios	Comunidad universitaria y ciudadanía en general	No aplica	Consulta y acceso a la información pública, veeduría ciudadana, solicitud de peticiones, quejas, reclamos, denuncias, felicitaciones, uso de canales de denuncia, participación ciudadana y acceso a trámites.
Supervisores de la entidad	Órganos de control o autoridades de inspección y vigilancia	No aplica	Verificación de cumplimiento de normatividad y requisitos legales, control fiscal, disciplinario, penal, requerir a la Universidad en la presentación de informes o herramientas de medición, auditoría externa y seguimiento a planes de mejoramiento.

4. Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción

El Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029 en la Mega Prosperando Juntos, Apuesta Gobernanza Institucional para una gestión Eficiente, Transparente y Participativa, incluye un elemento denominado Transparencia y Ética Pública, el cual consiste en implementar una estrategia para promover una cultura de legalidad, gestionar riesgos para la integridad, acceso a la información pública, relacionamiento estado-ciudadano y procesos de rendición de cuentas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, cumpliendo con los principios de transparencia y ética pública para fortalecer la relación con la ciudadanía y promoviendo la confianza institucional.

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establece su Programa de Transparencia y Ética Pública formulado con la misma periodicidad del Plan de Desarrollo Institucional y se podrá reformular de manera regular cada 4 años, o extraordinariamente en caso de que se requiera o por resultados insatisfactorios.

El Programa de Transparencia y Ética Pública tiene dos (2) componentes:

- I. **Componente transversal.** Comprende las acciones relacionadas con los procesos de liderazgo, apoyo, planificación, evaluación y mejora que permiten la operación del componente programático. Contiene 9 acciones: 1. Declaración, 2. Objetivos, 3. Alcance, 4. Planeación, 5. Administración, supervisión y monitoreo, 6. Reportes, 7. Estrategia de formación, 8. Estrategia de comunicación, 9. Auditoría y mejora.
- II. **Componente programático.** Establece la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción, que incluye 10 acciones estratégicas reunidas en 4 temáticas:

Gestión del Riesgo

- 1.1. Riesgo para la integridad pública: Establece instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad: conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude. Todo instrumento para la gestión de estos riesgos debe contemplar la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.
- 1.2. Canales de denuncia: Canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos.
- 1.3. Riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM:

prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

- 1.4. Debida diligencia: Se asocia con la acción estratégica 3. En esa medida, las entidades deben ser diligentes en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades.

2. Redes y articulación

- 2.1. Redes internas: Existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.
- 2.2. Redes externas: Las Entidades deben integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública.

3. Cultura de legalidad y estado abierto

- 3.1. Acceso a la información pública y transparencia: desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla.
- 3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas: la entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.
- 3.3. Integridad en el servicio público: Definir o recopilar los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas

de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público.

4. Iniciativas adicionales: Cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción. En este apartado se incluye racionalización de trámites.

Esto, en cumplimiento del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, que en su artículo 73 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableció el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, cuya reglamentación se realizó a través del Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. Y teniendo en cuenta que el Programa de Transparencia y Ética Pública está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el marco de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.

Para la formulación del Programa se debe tener en cuenta el direccionamiento estratégico, las propuestas del equipo directivo y dependencias, evaluación y retroalimentación de la ciudadanía en procesos de rendición de cuentas, resultados de auditorías, de evaluación de riesgos y de evaluaciones de la gestión financiera, medición del desempeño institucional y satisfacción de grupos de valor.

Las acciones estratégicas del PTEP, se deben incluir en la planeación anual de la Universidad, por lo que, el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP será incluido dentro de la formulación del Plan de Acción Anual, que establece la asociación de las metas con los planes institucionales, dentro de los cuales se encuentra el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Respecto a la forma en que se formula, valida, consolida, aprueba, publica, ejecuta y modifica el PTEP, se realizará conforme al Procedimiento de formulación, monitoreo y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública vigente en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el formato para la formulación del componente programático, anexo que hace parte integral del presente documento.

5. Administración, supervisión y monitoreo

En el marco de las líneas de defensa contempladas en el Modelo Estándar de Control Interno, se definen las siguientes responsabilidades, complementadas en el numeral 3 del presente documento (Alcance):

I. Monitoreo

El monitoreo está a cargo de los responsables de cada uno de los componentes del Programa o la primera línea de defensa.

I. Administración

El administrador del programa está a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

II. Supervisión

La supervisión que está a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

III. Auditoría y mejora

La auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP debe ser realizada por la Oficina de Control Interno.

IV. Responsables de las acciones estratégicas

La implementación de cada una de las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública cuenta con un responsable líder de acuerdo con la siguiente asignación, sin detrimento de la corresponsabilidad de las demás dependencias involucradas:

Tema	Acción estratégica	Responsable Líder	Otros responsables
1. Gestión del riesgo	1.1. Riesgo para la integridad pública	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Oficina de Control Interno / Subdirección de Talento Humano
	1.2. Canales de denuncia	Secretaria General	Área Instrucción Procesos Disciplinarios
	1.3. Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación. Sin embargo, se debe conformar un equipo de trabajo independiente.	Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Subdirección de Talento Humano / Oficina Jurídica / Subdirección Financiera
	1.4. Debita diligencia	Área Instrucción Procesos Disciplinarios	Oficina Jurídica

2. Redes y articulación	2.1. Redes internas	Oficina de Planeación y Desarrollo	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Subdirección de Promoción y Comunicaciones
	2.2. Redes externas	Oficina de Planeación y Desarrollo	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión
3. Cultura de legalidad y estado abierto	3.1. Acceso a la información pública y transparencia	Subdirección de Promoción y Comunicaciones	Secretaría General / Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Subdirección de Talento Humano / Oficina Jurídica
	3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas	Secretaría General	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional / Oficina de Control Interno
	3.3. Integridad en el servicio público	Subdirección de Talento Humano	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación / Oficina de Control Interno
4. Iniciativas adicionales	4.1. Racionalización de trámites	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Dependencias responsables de trámites

Los líderes y otros responsables fueron asignados conforme a sus competencias o a las actividades que tienen a cargo dentro del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública, anexo que hace parte integral del presente documento.

6. Reportes

A nivel externo, el cumplimiento del PTEP se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo FURAG.

A nivel interno se emitirán los siguientes informes:

1. Informe de monitoreo trimestral, a cargo de cada dependencia responsable de las acciones estratégicas del Programa.
2. Informe de administración trimestral, realizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, los cuales serán presentados ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional. Estos informes incluirán un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos del Programa.
3. Informe de auditoría y mejora anual, a cargo de la Oficina de Control Interno.
4. Informe de evaluación cada dos años, realizado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a partir de los informes que genere el responsable de la acción de auditoría y mejora (Oficina de Control Interno), el cual debe ser presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicados en la página web de la Universidad. El informe de evaluación debe contener:
 - Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo, que corresponde a las actividades del PTEP en el Plan de Acción Anual.
 - Los hallazgos, no conformidades, incumplimientos y las acciones de mejora que se identifiquen dentro del periodo, por parte de la acción de auditoría y mejora, realizada por la Oficina de Control Interno.
 - El administrador debe valorar si hay necesidad de ajustar las acciones del PTEP en el Plan de Acción Anual o el Programa de Transparencia y Ética Pública. Las modificaciones que las dependencias requieran en las actividades del PTEP, deberán estar debidamente justificadas y deberán efectuarse mediante memorando o correo electrónico dirigido a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional. Estas modificaciones serán consolidadas por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y serán presentadas por los líderes del proceso ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quien las aprobará.
 - El Informe de Evaluación dará cuenta de las necesidades de modificación y de la oportunidad para realizar una reformulación.
 - La evaluación propenderá por identificar y recomendar alternativas innovadoras que se desarrollen o que la entidad u organización esté en capacidad de desarrollar, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del Programa de Transparencia.

7. Formación

La formación hace referencia a las actividades de capacitación y difusión a nivel interno de la Universidad. Por lo tanto, se debe incluir formación sobre el Programa y su contenido en el Plan Institucional de Capacitación y en el programa de inducción y reintroducción de la Universidad, lo cual puede incluir foros, capacitaciones, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en página web u otros medios de comunicación interna.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional debe realizar de forma periódica mínimo dos veces al año, campañas internas sobre el Programa de Transparencia, que incluirán piezas gráficas enviadas a través del correo institucional. Así mismo, se compartirá con los líderes de proceso los informes de administración, con el fin de atender recomendaciones e identificar oportunidades de mejora.

8. Comunicación

La difusión externa, se llevará a cabo en la página web de la Universidad de forma permanente para consulta de los grupos de valor, a través de la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP y reportes que permitirán ver el avance de implementación del PTEP.

Adicionalmente, se deben incluir piezas informativas en redes sociales y demás canales de comunicación de la Universidad.

9. Auditoría y mejora

La acción de auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública será realizada por la Oficina de Control Interno, ejercicio de aseguramiento que será incluido en el Plan Anual de Auditoría de cada vigencia con una periodicidad anual.

De este ejercicio la Oficina de Control Interno debe generar un informe producto de la auditoría. Este debe ser compartido con los líderes de proceso y entregado a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para hacer la respectiva evaluación conforme al numeral 6 (Reportes) del presente documento.

10. Anexo

1. FODE-17 COMPONENTE PROGRAMATICO PTEP 2025-2029.